



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1091.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 932 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022

Asunción, 15 de noviembre de 2022

VISTO: La Resolución N° 139 del 8 de marzo de 2021, por medio de la cual se aprueba el protocolo de prevención, atención y seguimiento de denuncias sobre casos de discriminación, acoso laboral y sexual; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 5° del Título II de la Resolución N° 139/2021, que expresa que el órgano encargado de la atención de casos en el marco de la aplicación del protocolo estará integrado por representantes de la Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Asuntos Legales, y se denominará Equipo de Atención de Casos (EAC).

Que, por Resolución N° 932 del 6 de octubre de 2022, se conforma el Equipo Atención de Casos (EAC) con carácter ad hoc, integrado por 1 (un) representante de la Unidad General de Derechos Humanos, de la Unidad Anticorrupción, y de la Jefatura de Género, Mujer e Inclusión Social, dependiente de la Dirección de Foros Regionales.

Que, por Memorandum EAC/N° 257/2022 del 26 de octubre de 2022, el representante de la Unidad General de Derechos Humanos, miembro del EAC con carácter ad hoc presenta inhibición para atender los casos que involucren al denunciante del caso 005/2022, a fin de asegurar la imparcialidad e independencia de las partes, afirmando encontrarse comprendido dentro de las causales de inhibición establecidas en la legislación civil, por razones de parentesco por consanguinidad.

Que, en consecuencia, es necesario remplazar al representante de la Unidad General de Derechos Humanos ante el EAC con carácter ad hoc, para atender los casos que involucren al denunciante del caso 005/2022, y así garantizar la imparcialidad y el debido proceso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 932 del 6 de octubre de 2022, la cual queda redactada de la siguiente manera:

“**Art. 1°** Conformar el Equipo de Atención de Casos (EAC) con carácter *ad hoc*, por 1 (un) representante de las siguientes dependencias: Asesora en materia de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abogada **Rebeca Urquhart Lacerda**; Unidad de Anticorrupción, Ministra **Melissa Benítez Cattebeke**; y Jefatura de Género, Mujer e Inclusión Social, dependiente de la Dirección de Foros Regionales, Primera Secretaria **Mirta Benítez**”.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____